

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO No. CEA-CON-FED-CI-070-21**

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE FORMULA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y SE LEVANTA EN APEGO AL ARTÍCULO 60 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL 150 Y 151 DE SU REGLAMENTO; AL CONTRATO NO. CEA-CON-FED-CI-070-21 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA ACTA SE DENOMINARÁ "CEA" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ANITSUJ, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA ACTA SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES EN CONJUNTO SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL MEZCAL, MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO"

I. LUGAR, HORA Y FECHA. - LA PRESENTE ACTA SE CELEBRA EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN CALLE FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

II. PARTICIPANTES. - EN ÉSTE ACTO SE REUNIERON POR PARTE DE LA "CEA" EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, DIRECTOR GENERAL Y EL **ARQ. JUAN JOSÉ AVIÑA ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA; POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", [REDACTED] APODERADO LEGAL, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE. - LOS TRABAJOS QUE SE TERMINAN ANTICIPADAMENTE CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO **NO. CEA-CON-FED-CI-070-21**, RELATIVO A "CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL MEZCAL, MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO", QUE SUSCRIBIERON "LAS PARTES" EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$4'203,344.73 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y POR UN PLAZO DE 120 DÍAS NATURALES DEL 30 DE JULIO DE 2021 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.

IV. ESTADO FINANCIERO DE LA OBRA. -

- A) HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ESTA ACTA NO SE HA DEPOSITADO EL ANTICIPO QUE SE CONVINO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
- B) LOS TRABAJOS EN RAZÓN DE LA FALTA DEL DEPOSITO DEL ANTICIPO, NO FUERON INICIADOS EN LA FECHA CONVENIDA Y CONTINUAN SIN EJECUTARSE NINGUN TRABAJO HASTA LA FECHA.
- C) NO EXISTEN, EN CONSECUENCIA, ESTIMACIONES TRAMITADAS O EN TRÁMITE, NI TRABAJOS QUE ESTEN PENDIENTE DE PAGARSE POR NO ESTAR EJECUTADO NINGUN TRABAJO.
- D) NO EXISTE NI MAQUINARIA, NI PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

V. CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, RECIBIDO EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE, EL TITULAR INTERINO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAZAMITLA, JALISCO, SE REFIERE A LA OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO No. CEA-CON-FED-CI-070-21**

DE OBRA DE CAPTACIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL MEZCAL, MUNICIPIO DE MAZAMITLA, JALISCO", PARA INFORMAR QUE NO HA SIDO POSIBLE OBTENER LOS PREDIOS Y PERMISOS NECESARIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, ADEMÁS DE QUE NO SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA HACER LA EROGACIÓN DE LA QUE DEBÍA PARTICIPAR DICHO AYUNTAMIENTO.

POR SU PARTE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EMITIÓ EL OFICIO CEAJ-DG-867/2021 MEDIANTE EL CUAL SE PROCEDIÓ A DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE **"EL CONTRATO"**, CITÁNDO A LAS PARTES AL LEVANTAMIENTO DEL DOCUMENTO EN QUE SE ACTUA.

VI. ACCIONES A SEGUIR.- NO APLICA

VII.- MANIFESTACIONES DE LA PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN REUNIRSE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE DESCENTRALIZADO, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO EN QUE SE ACTUA, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO EL FINIQUITO DE OBRA QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍMISMO, SE DETERMINARÁ EN DICHO ACTO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD E IDONEIDAD DE LAS PRUEBAS QUE PRESENTE LA EMPRESA CONTRATISTA, EL IMPORTE A QUE ASCENDERÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

EN GUADALAJARA, JALISCO; A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

POR "LA CEA"

ARQ. JUAN JOSÉ AVIÑA
SUPERVISOR DE OBRA

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

